



2 AGO 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAR ESPECIAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 y 7 del artículo 91 de la ley 136 de 1994 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 am a 12:00 m
Viernes de 08:00 am a 12:00 m

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Que el artículo 9ª del Decreto 1158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo" señala que la administración Municipal podrá variar el horario de trabajote los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades aniversarias del Municipio de Pereira, se hace necesario establecer una jornada laboral especial que no obstaculice la presentación del servicio a la comunidad en general.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades aniversarias del Municipio de Pereira, la Administración Municipal laborará el día jueves 13 de agosto de 2009 en horario comprendido entre las 7.30 am horas a 15:00 horas jornada continua, y el día viernes 14 de agosto de 2009, en horario comprendido entre las 8:00 horas a las 12:00 horas en jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO :El horario de atención al público durante la presente jornada será el día jueves de 7:30 horas a 13:00 horas, y el día viernes desde las 08:00 horas a las 11:00 horas



ALCALDÍA DE PEREIRA
Risaralda - Colombia

2 AGO 2009

DECRETO 643

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
El Alcalde de Pereira

2 AGO 2009

CARLOS JAVIER LOPEZ LOPEZ
El Secretario de Desarrollo Administrativo

RICARDO SINISTERRA LONDOÑO
El Director Administrativo de Gestión Talento Humano

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

Clarisa M